

Boletín 101 96 100

REF:NOTA. NO-2023-02533538-GDEMZA-SAYOT
Solicitud de Dictamen Sectorial -PROYECTO EL
AZUFRE

Pase a Dirección de Calidad y Servicios Turísticos para informar, de acuerdo a lo solicitado en nota N° 2023-02533538-GDEMZA-SAYOT, tramitada por Expediente EX 2023-00032282- -GDEMZA-SAYOT relacionado con el "CENTRO TURISTICO DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", referido específicamente a la competencia del EMETUR.

Por ello se detalla que los Centros de Esquí y Parques de Nieve de la provincia son registrados y fiscalizados por el Ente Mendoza de Turismo, si los mismos poseen Medios de elevación de personas por cable, deberán regirse por la Resolución 282/12; Contando actualmente, como en temporadas anteriores con la colaboración de la U.T.N. para el contralor de todo lo concerniente específicamente a instalaciones e infraestructura técnica y de seguridad en Medios de elevación y pistas; realizando la fiscalización correspondiente conjuntamente ingenieros de la institución mencionada e inspectores del ente.

Debiendo dar cumplimiento con la misma, todos los complejos de la provincia, cuya actividad sea regida en la mencionada reglamentación, previo a la apertura de cada temporada.

Teniendo en cuenta que en el complejo de referenciase desarrolla y desarrollara la práctica de esquí en distintas modalidades, deberá cumplimentar con todo lo exigido por la Resolución N° 056/22 "SEGURIDAD EN PISTAS DE ESQUI".

Además, debe considerarse que el mismo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes de todos los rubros de servicios turísticos con los que cuenta o se incorporen, por ejemplo el de Alojamiento Turístico, Gastronomía, Turismo Aventura, etc. Los que deberán ser declarados y registrados previo al inicio del desarrollo de los mismos en cada temporada, ya sean propios o tercerizados.

Se deja constancia en el presente que la firma titular del complejo de referencia a iniciado el Expediente: EX 2022-03484584- -GDEMZA-EMETUR donde tramita la registración del Alojamiento turístico, el que se encuentra completo en etapa de confección de resolución de registración; y el expediente EX 2022-07973405-GDEMZA-EMETUR en el que se tramita la registración de la actividad de Parque de nieve o Centro de esquí, encontrándose el mismo incompleto, en trámite con una prorrogada otorgada para que la firma pueda completar con la registración y habilitación de la actividad. Por lo que podemos concluir que el complejo, de acuerdo a las instalaciones presentadas y las actividades que el mismo propone en general, lo vemos positivo para el desarrollo del turismo en la provincia.

Siendo todo cuanto se puede informar.

Área Técnica

Dcción Cal. Y Serv. Tcos, 14Abril 2023

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS
"Centros de la calidad"

Arq. SERGIO RIZZO
Área Técnica
ro de Turismo
Gobierno de Mendoza



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME

En respuesta a: NO-2023-02562282-GDEMZA-MCYT

A: Marcelo Eloy Montenegro (EMETUR), Nora Vicario (MCYT),

Con Copia A: Marcelo Eduardo Reynoso (EMETUR),

De mi mayor consideración:

Observaciones:

Sin otro particular saluda atte.